

Delante maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

El Sr. Comon. fizeo a tanto, no fize la bacas
de los del Puerto por los Lanaderos para
el dho. Erario. Con motivo de la guerra
Cosecha.

Que acordaron: Que respecto no haveria ad-
mistrado. Lo que ad el Sr. de la Torre por
pueda la propia caridad de los Regios, y por
dizeuse con el Sr. de la Torre, el que no se ha pido en
lo que por dize de la Torre, garrucillas en
pueda las por cada dho. de los Erarios en
Cargados en este cargo, en esta acci-
on, y se de la comision por muy gravoso y
por lo la administracion de la dho. Villa
por las muchas maximas y quiebras que pa-
deuse de la comision, y se meid en que
de la Republica mevan. Si hay quien que
za. En la dho. de la Torre, acuda, con la cali-
dad de que de la dho. de la Torre, acuda
y por lo de la dho. de la Torre, acuda, con
Quion y meid en que, y el dho. de la Torre, acuda
Comision, ha de perder a tres quartos
Libra, y por lo de la dho. de la Torre, acuda
dize de la dho. de la Torre, acuda, a cuyo fin se bu-
van a pax de los Erarios, en la forma de la dho.
No haviendo otra cosa que determinar